



## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 271-2024-MPC

Casma, 19 de julio del 2024

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú señala para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme expresa el Artículo 6° de la acotada Ley, "La alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima Autoridad Administrativa", y en concordancia con el Artículo 39° segundo párrafo del citado texto normativo, se ha establecido que el Alcalde ejerce sus funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente Ley, y resuelve los asuntos administrativos a su cargo; de forma tal que, el Art. 43° de la acotada Ley, establece que *las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.*

Que, el artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, prevé que: "La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana y por los contenidos en la Ley N° 27444", las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley.

Que, el numeral 85.3 del artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, precisa "A los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiere competencia para emitir resoluciones con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernen a sus intereses".

Que, asimismo, el numeral 20) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Alcalde, delegar facultades administrativas en el Gerente Municipal; texto concordante con los artículo 27° y 39° de la citada noma, cuando señala que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el Alcalde, el mismo que resuelve los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas, así como las funciones específicas contenidas en el artículo 78 y siguientes de la precitada norma.

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 160-2024-MPC de fecha 03.04.2024, se delegó las siguientes facultades y atribuciones administrativas y resolutivas al Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Casma:

- 1) Aprobar el Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones; cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más del veinticinco por ciento del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso.
- 2) Aprobar los Expedientes de Contrataciones, correspondiente a los procesos de selección en materia de bienes, servicios, consultorías de obras y ejecución de obras.
- 3) Aprobar la Designación y/o Recomposición del Comité de Selección correspondiente a los procesos de selección.
- 4) Aprobar la cancelación de los procesos de selección.
- 5) Aprobación de las Bases Administrativas en todos los procesos de selección.
- 6) Suscripción de contratos derivados de procesos de selección para bienes, servicios, obras, consultoría en general y consultoría de obras.
- 7) Aprobar la modificación de contratos de servicios, bienes, consultorías de obras y ejecución de obras.
- 8) Aprobar el Cambio de Residente de Obra y Supervisor de Obra.
- 9) Aprobar las Resoluciones de Contrato en Bienes, Servicios, Ejecución de Obras.
- 10) Disponer la reconstrucción de expedientes administrativos, así como resolver su culminación del trámite respectivo.
- 11) Aprobación de Directivas y Documentos de carácter normativo necesarios para conducir la gestión técnica, financiera y administrativa de la Municipalidad (Directiva de Fondo de Caja Chica, Directiva de Viáticos y/o Encargo del Personal de la entidad, Directiva de Racionalización de Gasto, Directiva de Tesorería, Directiva de Elaboración de la Rendición de Cuenta a la Cuenta General de la República, entre otras afines).
- 12) Aprobación de adicionales o deductivos de obras (vinculantes o no).





## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 271-2024-MPC

- 13) Aprobar las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático e institucional en materia de personal contratado bajo el régimen laboral de contratación administrativa de servicios (CAS) regulado por el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM.
- 14) Designar comisiones para los procesos de selección de personal bajo el régimen laboral de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) regulado por el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM.
- 15) Aprobar las bases administrativas de los procedimientos de selección que convoque la entidad para la contratación de personal por el régimen laboral de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) regulado por el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM.
- 16) Suscribir contratos de personal administrativo derivados de los procedimientos de selección regulado por el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM.
- 17) Designar y/o encargar a los directivos de libre designación y remoción de la Municipalidad Provincial de Casma, bajo el régimen laboral de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), previa aprobación confirmatoria del Alcalde.
- 18) Aprobar los montos máximos para la contratación de directivos de libre designación y remoción de la Municipalidad Provincial de Casma, bajo el régimen laboral especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria, previa autorización del Alcalde.
- 19) Aprobar la renuncia de los trabajadores de la Municipalidad Provincial de Casma contratados bajo el régimen laboral de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) regulado por el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM.

Que, la desconcentración de funciones es un técnica administrativa que consiste en el traspaso de la titularidad o el ejercicio de una competencia que las normas le atribuyen como propia a un órgano administrativo en otro órgano de la misma administración jerárquicamente dependiente, las misma que permiten descongestionar el poder de decisión y el trabajo de las autoridades superiores; acercar la administración a los administrados; aportar rapidez a la gestión y Resolución de asuntos y afirma la responsabilidad y la iniciativa debido a lo cual se debe entender que la presente desconcentración implica el traspaso de facultades y responsabilidades; en ese sentido es de opinión que se apruebe la propuesta de delegación de facultades a favor del Gerente Municipal mediante acto resolutivo.

Que, conforme a lo expuesto precedentemente, se puede advertir que, dentro de los objetivos que se ha trazado esta gestión edil, está el de simplificar y optimizar todos los procedimientos administrativos, así como asegurar la correcta y eficiente administración municipal, cambiando la imagen hacia una institución moderna, para lo cual es necesario la delegación de facultades, a fin que se adecuen a las necesidades actuales y requeridas para un desempeño eficiente y eficaz.

Estando a los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20° y artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- MODIFIQUESE**, el artículo 1° de la Resolución de Alcaldía N° 160-2024-MPC de fecha 03.04.2024, **AMPLIANDOSE** al **GERENTE MUNICIPAL** de la Municipalidad Provincial de Casma, la siguiente facultad y atribución administrativa y resolutive:

- 20) Aprobar el pago de la ejecución de mayores metrados de los proyectos conforme a la normativa vigente aplicable

**ARTÍCULO 2°.- RATIFICAR** la vigencia de la Resolución de Alcaldía N° 160-2024-MPC de fecha 03.04.2024, en los extremos que no han sido materia de modificación.

**ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración; Oficina General de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Oficina de Abastecimiento y Gestión Patrimonial, y demás áreas pertinentes para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA  
  
JULIO CÉSAR MELENDEZ LAZARO  
ALCALDE

Palacio Municipal – Plaza de Armas S/N

Teléfono: (043) 412063

Facebook: Municipalidad Provincial de Casma Oficial

